

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

104

MADRID NÚMERO 1

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 46 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Julia Marcos Orozco, contra la empresa “Colectividades Bedmar, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Tasación de costas y liquidación de intereses

Que practica la secretaria judicial que suscribe en las presentes actuaciones, tramitadas con el número 1.598 de 2009, ejecución número 46 de 2010, a instancias de doña Julia Marcos Orozco, contra “Colectividades Bedmar, Sociedad Limitada”.

Liquidación de intereses:

Principal: 5.648 euros.

Fecha inicial: 10 de marzo de 2010.

Fecha de pago: 18 de mayo de 2010.

Intereses legales, 4 por 10 más dos puntos: 6 por 100.

$5.648 \times 6 : 100 : 365 \times 69 = 69$ euros.

Total intereses = 69 euros.

Tasación de costas:

Honorarios del letrado según minuta: 565 euros.

Suma total: 565 euros.

Importa la presente tasación de costas la suma total de 565 euros.

Dese traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de diez días, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo de diez días:

- Por indebida, si se hubiesen incluido en ella partidas, derechos o gastos indebidos.
- O por excesivos, los honorarios de los abogados, peritos o profesionales no sujetos a arancel.
- O por no haberse incluido gastos debidamente justificados y reclamados o la totalidad de la minuta de honorarios de abogado, perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel.
- Y que, en su caso, en el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de esta, no admitiéndose la impugnación a trámite de no efectuarse dicha mención (artículo 245 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Madrid, a 5 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Colectividades Bedmar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.490/11)